



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

Los Expedientes N° 05-01-6.349 y 05-01-66504, presentados por Consejeros Estudiantiles A.E.I., referidos a cursado de materia del Plan 104/56 y prórroga de regularidad; así como el Expediente 05-01-67040, proyecto elevado por el Decano, referido a la autorización para rendir en calidad de regulares, a alumnos cuya regularidad haya vencido en el turno febrero - marzo de 2001 y propuestas de seminarios o cursos semestrales para alumnos libres de las asignaturas Introducción al Derecho, Romano I e Introducción a la Filosofía ; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos por los proyectos mencionados, esta Comisión de Reglamento y Vigilancia considera razonable prestar aprobación, dada su importancia para asegurar la continuidad de la promoción de los estudiantes en su respectiva Carrera ;

Que la Consejera Estudiantil por la Agrupación A.E.I., Marcela Echegaray, propuso como moción de orden que al Art. 3° se le agregara en su redacción que sea 1 seminario o curso semestral, o sea 2 anuales, no pudiendo ser excluyente uno y otro ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado en general por 12 votos por la afirmativa, contra 3 votos por la negativa y 2 abstenciones y en particular se votaron los tres artículos resultando cada uno de ellos con 13 votos por la afirmativa, contra 3 votos por la negativa y 1 abstención ;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

Art. 1°.- A partir del año académico 2001, cesa el dictado de cursos teórico-prácticos en las asignaturas: Introducción al Derecho, Romano I e Introducción a la Filosofía, correspondientes al Plan 104/56 de la Carrera de Abogacía.

Art. 2°.- Los alumnos regulares cuya condición de regularidad en las asignaturas mencionadas en el artículo anterior expire en el turno febrero - marzo del año 2001, podrán rendir con la misma condición de alumno regular durante los tres turnos de examen del corriente año lectivo, inclusive los turnos de febrero - marzo de 2002.

Art. 3°.- Las cátedras de Introducción al Derecho, Derecho Romano y Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, deberán implementar seminarios o cursos semestrales de regularidad, o sea 2 anuales, no pudiendo ser excluyente uno y otro, de asistencia no obligatoria, para los estudiantes libres que debieran rendir sus

exámenes finales en las asignaturas Introducción al Derecho, Romano I e Introducción a la Filosofía, del Plan 104/56.

Art. 4°.-Protocolícese, hágase saber, pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Estudios Básicos y Departamento de Derecho Civil a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI-FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 47/01.-